INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

Guatemala, 10 de marzo 2023
OF-IGM-STA-DA-141-2023

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
RECIBIDO
10 MAR 2023
Hora: 14:43 Firma: 60

Licenciada
Lilian Sierra de Barrientos
Encargada de la Unidad de Información Pública
Subdirección Técnica Administrativa
Instituto Guatemalteco de Migración
Presente

Licenciada Sierra:

De manera atenta me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades.

Por este medio se remite respuesta a la información solicitada en la Providencia IGM-STA-UIP-068-2023, relacionada con Artículo 10, numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Al respecto me permito informarle que el articulo y numeral antes mencionado NO APLICA para el Instituto Guatemalteco de Migración, debido a que el Ministerio de Finanzas Publicas por medio del Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- tiene como objeto registrar a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras para poder ser habilitadas como contratistas o proveedores del Estado, en las modalidades de adquisición publica establecidas en la Ley de contrataciones del Estado –LCE-.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

Lic. Jorge de Jesús Escobar Carias
Jefe de Departamento de Adquisiciones
Subdirección Técnica Administrativa
Instituto Guatemalteco de Migración

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA
GUATEMALA, C. A.

Referencia Interna:

Providencias IGM-STA-UIP-068-2023

c.c. *Subdirección Técnica Administrativa*
Archivo